



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 25 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0094-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 0038-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 06 de febrero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0011-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, respecto a la designación de funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, y;

CONSIDERANDOS

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima", publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 26 de agosto de 2021 y modificatorias, se define a la ratificación como el acto legislativo efectuado para la validez de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, según sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00053-2024-PI/TC;

Que, la precitada Ordenanza en su Artículo 6°, señala los requisitos que deben contener las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, detallados en el literal c), "Copia simple de la

LMMDR/KBN



Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación”. Respecto a los designados, se deberán presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2024/MDLM-GM de fecha 17 de enero de 2024, se designó a los responsables del Procedimiento de Ratificación del Texto Único de Procedimientos Exclusivos y Servicios Prestados en Exclusividad – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 011-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, emite su Informe Técnico donde entre otros aspectos señala lo siguiente (...) mediante Oficio N° D000033-2025-SAT-OAJ de fecha 22 de enero del 2025, el Servicio de Administración Tributaria de Lima comunicó a nuestra Entidad la devolución definitiva del expediente TUPA registrado en el SUT, finalizando así el procedimiento de ratificación del TUPA durante el año 2024, por lo que ha efectos de cumplir con los requisitos que acompañen la solicitud de ratificación de la Ordenanza que aprobará el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina en el año 2025, propone la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Exclusivos y Servicios Prestados en Exclusividad – TUPA, solicitando se emita la Resolución de Gerencia Municipal y formalice la designación de los siguientes funcionarios:

- Tatiana Naldos Torres
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Luis Alberto Velásquez Mendoza
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

Que, mediante Informe N° 038-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable sobre la propuesta de designación de funcionarios responsables del proceso de Ratificación del Texto Único de Procedimientos Exclusivos y Servicios Prestados en Exclusividad – TUPA, derivando la documentación correspondiente y solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF vigente;

Que, estando a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2386-2021 “Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima” y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2024/MDLM del 17 de enero del 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** como funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de la Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIOS	CARGO	TELÉFONO	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Tatiana Naldos Torres	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	(01) 754 4000	283	tnaldos@municipalidad.gob.pe
Luis Alberto Velasquez Mendoza	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos	(01) 754 4000	275	lvelasquez@municipalidad.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que las Oficinas Generales/Oficinas, Gerencias/Subgerencias involucradas, brinden las facilidades y presten el apoyo necesario a los funcionarios indicados en el Artículo Segundo, a fin de que cumplan con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima -SAT.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de la Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

LLMDR/KBN

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
26 FEB. 2025
OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
HORA: 3:00 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
26 FEB 2025
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
HORA: 17:30 FIRMA: [Signature]